



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00068-00
Demandante:	LUISA IBETH MORALES MARTINEZ
Demandados:	MOTEL CONSTELACION S.A.S

Vista la nota secretarial que antecede, y revisada la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, observa este Despacho que reúne íntegramente los requisitos establecidos por los artículos 25, 25-A, y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que su conocimiento indefectiblemente es de competencia de esta célula judicial, por ello se admitirá. Y se

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, instaurada por de **LUISA IBETH MORALES MARTINEZ**, identificada con C.C. N°. 30.686.859 contra **MOTEL CONSTELACION S.A.S** identificado con NIT N°900542091-0, conforme a lo explicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado el presente proveído, indicada en el Código Procesal Laboral y/o en la Ley 2213 de 2022. **CORRASELE** traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: RECONOCER Y TENER al abogado **GABRIEL EDUARDO BERROCAL VALLEJO**, identificado con C.C. 1.007.709.841 y T.P. 295.500 del C.S. de la J., como apoderado judicial principal de la demandante, en los términos del poder quele fue conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA